

MODELO DE CLÁUSULA



REQUISITOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA/O

Para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria, las personas físicas o jurídicas concurrentes deberán demostrar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La acreditación podrá realizarse por uno o varios de los medios siguientes:

- ▶ La trayectoria y experiencia de la entidad en materia específica de igualdad entre mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los tres últimos años.
- ▶ La titulación, formación y currículum del personal en materia de género.
- ▶ Que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad de hombres y mujeres.
- ▶ El disponer de un certificado o distintivo empresarial en materia de igualdad, o como entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, o cualquier otro análogo de carácter oficial.
- ▶ El haber diseñado y aplicado un Plan de Igualdad para la igualdad de mujeres y hombres, y/o de medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- ▶ Que la Junta, órgano directivo o consejo de administración de la empresa o entidad esté participado al menos en un 40% por mujeres.

Se establece dicho requisito en coherencia con el artículo 20.2. de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y de conformidad con los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003; y los artículos 50 y 51 del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

